



MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2018

()

“Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, y se toman otras determinaciones”

LOS MINISTROS DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.8.10.17 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016 del Sector Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.8.10.17 del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, mientras se expide el manual para la gestión integral de residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, seguirá vigente el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y similares adoptado mediante la Resolución 1164 de 2002.

Que surtida la etapa de revisión de la Resolución 1164 de 2002, se consideró necesario actualizar el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, teniendo en cuenta las experiencias relacionadas con la gestión de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades.

Que con base en la aplicación del marco normativo de la gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades, se ha evidenciado que la actividad de transporte de residuos peligrosos con riesgo biológico infeccioso, requiere de unas condiciones especiales para su ejecución.

Que el proyecto de Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, fue publicado en el Ministerio de Salud y Protección Social entre los días 10 de junio de 2015 al 17 de julio de 2015 y por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible entre los días entre los días 16 de diciembre de 2014 al 13 de febrero de 2015.

En virtud de lo anterior,

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades"

RESUELVE:

Artículo 1. Objeto. Adoptar el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, adjunto a la presente resolución.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación. El presente Manual aplica a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que generen, identifiquen, separen, empaquen, recolecten, transporten, almacenen, aprovechen, traten o dispongan finalmente los residuos generados en desarrollo de las actividades relacionadas en el artículo 2.8.10.2 del Decreto 780 de 2016 o la norma que lo modifique o sustituya.

Artículo 3. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a los dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial. A la entrada en vigencia de la presente resolución se deroga la Resolución 1164 de 2002.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

ALEJANDRO GAVIRIA URIBE

Ministro de Salud y Protección Social

LUIS GILBERTO MURILLO URRUTIA

Ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible

GERMÁN CARDONA GUTIÉRREZ

Ministro de Transporte

Proyectó: Diego Escobar Ocampo – MADS-DAASU/Giovanny Rodriguez-MSPS/Elsy del Pilar Gonzalez
Revisó: Luz Stella Rodriguez / Claudia Fernanda Carvajal – OAJ-MADS

Aprobó: Willer Edilberto Guevara – Viceministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible
Fabian Hernan Gonzalo Torres Carrillo – Director de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana – DAASU
Jaime Asprilla Manyoma – Jefe Oficina Asesora Jurídica – OAJ